



UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2521849 / DOC 2210310

AUTORIZA AL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
INGCER S.A. PARA EL USO DE INFORMES DE
ENSAYO DEL LABORATORIO EXTRANJERO
DEKRA TESTING AND CERTIFICATION
(SHANGHAI) LTD., PARA CERTIFICAR LOS
PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE SE INDICAN. /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31992 /

SANTIAGO, 28 FEB 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante la carta ingresada a esta Superintendencia con la OP N° 23914, de fecha 30.12.2019, la empresa INGCER S.A. solicita autorización para ejercer, como Organismo de Certificación de productos eléctricos, mediante el uso de los informes del Laboratorio de Ensayos Extranjero DEKRA Testing and Certification (Shanghai) Ltd., presentando para ello la documentación que establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que el Laboratorio de Ensayo señalado en el numeral precedente se encuentra acreditado por un Organismo signatario de ILAC, según consta en el certificado indicado en la tabla I. En el mismo, se reconoce la competencia del Laboratorio para la realización de los ensayos que especifica el alcance de la acreditación; tal alcance da cumplimiento a los requisitos consignados para el desarrollo de los protocolos solicitados por la empresa.

TABLA I

Nombre Laboratorio/ Sigla	Domicilio	Ente acreditador	N° certificado	Vigencia certificado
DEKRA Testing and Certification (Shanghai) Ltd.	No.250, Jiangchangsan Road, Jing'an District, Shanghai, China	CNAS *	L5776	18.08.2024

(*) China National Accreditation Service for Conformity Assessment, China.

3° Que INGCER S.A., mantiene vigente un convenio o contrato de prestación de servicios con DEKRA Testing and Certification (Shanghai) Ltd., de acuerdo con lo establecido por el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4° Que la empresa INGCER S.A., se encuentra autorizada por esta Superintendencia mediante las resoluciones exentas transitorias consignadas en la tabla II, para actuar como Organismo de Certificación para los productos allí señalados, como lo indica el artículo 14°, letra e), Capítulo VI, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

TABLA II

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Resolución exenta de autorización
Limpiadores de alta presión (hidrolavadoras)	PE N°1/33:2018 25.10.2018	30898 de 05.11.2019 Transitoria 24 meses
Enfriadores de aire portátiles	PE N° 1/34:2018 26.10.2018	30420 de 09.09.2019 Transitoria 24 meses

5° Que los antecedentes presentados por INGCER S.A., cumplen con los requisitos técnicos y legales establecidos por esta Superintendencia para ser autorizado como Organismo de Certificación de Productos Eléctricos, mediante el uso de informes de Laboratorios de Ensayos Extranjeros, según lo establecido en el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6° Que analizados los antecedentes, se concluye que el Organismo de Certificación INGCER S.A., se encuentra en condiciones de ser autorizado por este Organismo Fiscalizador según lo dispone el artículo 3°, N° 14, de la Ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de la Superintendencia.

RESUELVO:

1° Autorízase al Organismo de Certificación INGCER S.A., RUT 78.815.840-8, con domicilio en avenida José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, Santiago, para actuar como Organismo de Certificación mediante el uso de los informes emitidos por el Laboratorio de Ensayos Extranjero DEKRA Testing and Certification (Shanghai) Ltd., domiciliado en No 250, Jiangchangsang Road Jing' An District Shanghai, China, para los productos individualizados en la tabla III, según lo establece el artículo 18°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

TABLA III

Producto	Protocolo de análisis y/o ensayos	Normas de Ensayos	Sistemas de Certificación D.S. N°298
Limpiadores de alta presión (hidrolavadoras)	PE N°1/33:2018 25.10.2018	IEC 60335-2-79:2016-06 IEC 60335-1:2016-05	1, 2, 3, 5 y 6
Enfriadores de aire portátiles	PE N° 1/34:2018 26.10.2018	IEC 60335-2-98:2008-09 IEC 60335-1:2016-05	1,2,3,5 y 6

2° La presente resolución será válida mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, y el Laboratorio de Ensayos Extranjero mantengan vigente su correspondiente acreditación, a través de un miembro signatario del acuerdo multilateral de reconocimiento de la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC: International Laboratory Accreditation Cooperation); según lo establece el artículo 18° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

KAR/PRM/prm

VICTOR PARKA MATE
Jefe Depto. Administración y Finanzas (S)
SUPERINTENDENCIA DE
ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

Distribución:

- Ingcer S.A. Av. José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, Santiago
- UMOL(PROMERO//397-OP 23914 INGGER AUTLABEX /[REX INGGER AUTLABEX OP23914.doc](#))
- DTP
- Pagina Web de SEC
- Oficina de Partes (23914)
- Transparencia Activa
- Caso N°: **134490/**



31942



SEÑORES
INGCER LTDA.
AVDA. JOSE DOMINGO CAÑAS N° 2229
ÑUÑOY

9 CARTA CERTIFICADA S
A PRIORITARIA (EMP
RESAS)

BT \$0

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMB



1176228776191



Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1465, torre 3, local 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 02-23306444 - www.sec.cl